

# DECRETO

**Expediente nº:** 3285/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

D. Pablo de Miguel Pradillo, Concejal de Recursos Humanos y Organización Municipal,  
**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2025-3118, de fecha 05/06/2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Polivalente en la Escuela Infantil de Primer Ciclo (L'Escoleta), publicadas en el BOP núm. 111, de fecha 12/06/2025.

Atendiendo al acta nº 6 del Tribunal Calificador, de fecha 26 de septiembre de 2025, donde consta además de la propuesta de nombramiento a favor de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Polivalente en la Escuela Municipal Infantil (L'ESCOLETA), figura igualmente propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Polivalente (Grupo AP) con aquellos aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo y que no han sido propuestos para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria, por orden decreciente según la puntuación final, siendo como sigue:

| NUM. | BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR POLIVALENTE | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------|------------------------------------------|------------------|
| 1    | NÚÑEZ RUIZ, ROSA MARÍA                   | 16'00            |
| 2    | RODRÍGUEZ MACIÁ, ENCARNACIÓN             | 15,36            |
| 3    | RUIZ RODRÍGUEZ, LIDIA                    | 15'31            |
| 4    | PÉREZ LÓPEZ, ANA                         | 14,78            |
| 5    | SÁNCHEZ VICENTE, JULIA MARÍA             | 13'98            |
| 6    | LORENZO DOLS, SABINA                     | 13'59            |

La Constitución de esta Bolsa de Trabajo conlleva la anulación de la constituida mediante Resolución núm. 2022-1615, de fecha 29 de marzo de 2022, debiendo publicarse en el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica y web municipal, en su caso.



Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Constituir Bolsa de Trabajo de Auxiliar Polivalente, de conformidad con la Cláusula décima de las Bases que han regido la convocatoria, para proceder al llamamiento de estas para nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran en algunos de los supuestos previstos en la legislación vigente, con los aspirantes que han superado el proceso selectivo y por el orden de prelación que se indica:

| NUM. | BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR POLIVALENTE | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------|------------------------------------------|------------------|
| 1    | NÚÑEZ RUIZ, ROSA MARÍA                   | 16'00            |
| 2    | RODRÍGUEZ MACIÁ, ENCARNACIÓN             | 15,36            |
| 3    | RUIZ RODRÍGUEZ, LIDIA                    | 15'31            |
| 4    | PÉREZ LÓPEZ, ANA                         | 14,78            |
| 5    | SÁNCHEZ VICENTE, JULIA MARÍA             | 13'98            |
| 6    | LORENZO DOLS, SABINA                     | 13'59            |

**SEGUNDO.** Anular la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Polivalente constituida mediante Resolución núm. 2022-1615, de fecha 29 de marzo de 2022.

**TERCERO.** Publicar esta Resolución en el Portal de Transparencia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)).

**Diligencia:** Por la Vicesecretaria se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

**CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

